



Numero de boletin: 29922

Fecha: 19/02/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80491---DECRETO 170 / 2021 DECRETO / 2021-02-01
80479---DECRETO 176 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80482---DECRETO 182 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80483---DECRETO 183 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80484---DECRETO 185 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80485---DECRETO 186 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80486---DECRETO 187 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80487---DECRETO 188 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80488---DECRETO 189 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80489---DECRETO 190 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80490---DECRETO 191 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80480---DECRETO 192 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80477---DECRETO 198 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80478---DECRETO 199 / 2021 DECRETO / 2021-02-04
80476---DECRETO 261 / 2021 DECRETO / 2021-02-10
80495---LEY 9382 / 2021 LEY N° 9.382 / 2021-02-18
80494---LEY 9383 / 2021 LEY / 2021-02-18
80493---RESOLUCIONES 5 / 2021 DIRECCIÓN DE MINERIA / 2021-02-12
80481---RESOLUCIONES 854 / 2021 I.P.S.S.T. / 2021-01-28
80492---VARIOS 207 / 2021 C.A.M. / 2021-02-18

Sección Avisos

235097---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 2647/19
235140---JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235189---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONC PREV - EXPTE. N° 2897/20
235190---JUICIOS VARIOS / GERK MARIA ELENA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2868/20
235153---JUICIOS VARIOS / GUAMANTE JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 549/20
235135---JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION
235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20
235184---JUICIOS VARIOS / LA ROMANA S.R.L. C/ JUJONAR S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO.

235093---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION

235186---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 6779/19

235014---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17

235015---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 2748/15

235188---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 137/19

234942---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18

235187---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IGNARO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1887/20

235196---JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MERCEDES DEL C C/ VERA CESAR A Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 801/20

235163---JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A. C/ DIP MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°7483/18

235125---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

235191---JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

235154---JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1292/19

235082---JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235074---JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12

235141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

235105---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

235182---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN

235180---SOCIEDADES / BIO FERTIL S.R.L.

235201---SOCIEDADES / COLEGIO SAN JAVIER S.R.L

235204---SOCIEDADES / CYMA S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

235198---SOCIEDADES / EDAPI S.R.L.

235178---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

235179---SOCIEDADES / "NORTE TAMBO S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

235185---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

235156---SOCIEDADES / VAND S.R.L.

235202---SUCESIONES / ALBERTO ROQUE GUARDIA

235176---SUCESIONES / ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA S/ SUCESION

235195---SUCESIONES / CARRIZO NELSON HERNAN S/ SUCESION - EXPTE. N° 688/20

235200---SUCESIONES / CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO S/ SUCESION"

235193---SUCESIONES / CIPRIANI, BRUNO JOSE, DNI N°12.919.509

235197---SUCESIONES / EL GANDUR PEDRO DAVID S/ SUCESION

235203---SUCESIONES / FARA RAMON OSCAR - AHUALLI FARIDE S/ SUCESION

235147---SUCESIONES / FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA S/ SUCESION

235192---SUCESIONES / GARCIA JUAN GUILLERMO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7643/20

235199---SUCESIONES / GAUFFIN, GUILLERMO FEDERICO

235183---SUCESIONES / "GUZMAN ISIDORO S/ SUCESION"

235181---SUCESIONES / HERRERA MARTA ROSA DEL VALLE

235205---SUCESIONES / MARIA ROSA SOSA

235177---SUCESIONES / MELONI PEDRO - SCRO JOSEFA S/ SUCESION

DECRETO 170 / 2021 DECRETO / 2021-02-01

DECRETO N° 170/9 (MDP), del 01/02/2021.-

Expediente N° 7480/390-C-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 303/20-ERSEPT del 05/06/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 73/77) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 313/19 del 15/12/19 (fs. 35/40), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán hizo lugar al reclamo formalizado por la señora Ana Beatriz Calamari, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en los formularios Serie RD N° 25.955 Y 26.012 (fs.

05/06);

Que se dispuso que EDET S.A deberá proceder a reparar o, en el presupuesto de ser esto imposible, a reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso de que el cliente haya hecho reparar el artefacto por su cuenta, la empresa deberá abonar a aquel el monto pagado en concepto de reparación - actualizado a la fecha del efectivo desembolso-, contra la presentación de la documentación comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Adenda del A.R.I;

Que a fs. 80/88 EDET S.A., presentó un Recurso de Alzada;

Que para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses.

Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso";

Que con fecha 15/07/2020 EDET S.A. fue intimada para que en el plazo perentorio de 10 días reponga el sellado por actuación administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 inc. 4 a) de la Ley N°8.467 que establecen el valor de la tasa de actuación administrativa (fs.95);

Que el Ente Regulador informa con fecha 16/10/2020 que la empresa no dio cumplimiento con la intimación (fs.97);

Que en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibles, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 73/77;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2334 de fecha 16/12/2020 (fs. 101);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímese el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de Resolución N° 303/20-ERSEPT del 05/06/2020, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80479

DECRETO 176 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 176/1, del 04/02/2021

EXPEDIENTE N° 117/110-A-2021.-

VISTO, que la señora Marta Susana Iannantuoni de Rosales (Categoría 22), Tesorera de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, hará uso del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha área, se hace necesario encargar tales funciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación a la C.P.N. Fátima Lorena Maltez, empleada Planta Permanente (Categoría 22) de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 03 de febrero al 15 de marzo de 2021, inclusive, en reemplazo de su titular Marta Susana Iannantuoni de Rosales (Categoría 22), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la señora Maltez, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 182 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 182/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 18/700-D-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita la incorporación, al Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente en la CE N° 244.5 -Ley N° 9.108 - Seguridad, de la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, por la suma total de \$219.597.526,25; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 15, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 122 del 28 de enero de 2021, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, de la Jurisdicción 51 SAF MS DIR.

ADM. MIN. SEGURIDAD:

- Incorpórase el Programa 31: CE N° 244.5 - Ley N° 9.108 - Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Aportes para Seguridad:

-Incorpórase el Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), y la siguiente Partida Subparcial 441 - Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-)

- Incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$199.597.526,25), Y las siguientes Partidas Subparciales:

- 349 -Otros no especificados precedentemente \$1.000.000,00.-

- 351 Transporte \$1.000.000,00.-

- 441 -Equipos de seguridad varios \$197.597.526,25.-

\$199.597.526,25.-

Como consecuencia de ello se deberá:

- Extráese de la: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa

93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 183 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 183/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 19/700-D-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita la incorporación, al Presupuesto General 2021, del Recurso Remanente de las Cuentas Especiales N° 255.1 -Proyecto de Seguridad Vial; N° 244.3 -Unidades de Expedición de Recepción de Antecedentes Penales y N° 130.2 -Plan Nac. de Asist. y Colab. En el marco de la Emerg., pertenecientes a la Jurisdicción 51 SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, por la suma total de \$1.260.761,30; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas, erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a fojas 14/15, Dirección General de Presupuesto a fojas 25/26, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 112 del 27 de enero de 2021, obrante a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 51 SAF MS DIR.

ADM. MIN. SEGURIDAD:

En el Programa 29: CE N° 244.3 - Unidades de Expedición de recepción de antecedentes penales, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 244.3 - Unidades de expedición de recepción de antecedentes penales:

-El Recurso 34663 - Remanente Rec. 22551, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$269.270,43), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 436 Equipo para computación \$130.000,00
- 439 Equipos varios \$139.270,43

\$269.270,43.-

-En el Programa 39: CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial:

-El Recurso 34576 - Remanente Rec. 17566, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.737,57), y la Partida SubParcial 299 -Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.737,57)

-En el Programa 47: CE N° 130.2 - Plan Nac. de Asist. y Colab. En el Marco de la Emerg., Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 130.2 - Plan Nac. de Asist. y Colab. En el Marco de la Emerg.:

-El Recurso 34709 - Remanente Rec. 17635, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$946.753,30), Y las siguientes Partidas Subparciales:

- 296 -Repuestos y accesorios \$446.753,30

- 332 -Mant. y reparo de vehículos \$500.000,00
\$946.753,30

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80484

DECRETO 185 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 185/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 51/370-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2021, de la obra: "Estación Transformadora de Rebaje 33/13,2 KV. -500 Viviendas Las Talitas - Dpto. Tafí Viejo", por un monto total de \$70.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado dentro de las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3ME del 5 de Febrero de 2008, por lo cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de créditos presupuestarios pertinente.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 110 del 25 de enero de 2021, obrante a foja 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 02 -Programa Federal Plurianual, Partida Subparcial421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 11411 - FO.NA.VI - Ley N° 23.966:

Extráese de la:

Obra 68 "125 Viv. e Inf. en Las Talitas III", la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

Obra 72 "120 Viviendas en San Andrés", la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) Incorpórase la:

Obra 73: "Estación Transformadora de Rebaje 33/13,2 KV. -500 Viviendas Las Talitas - Dpto. Tafí Viejo", la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80485

DECRETO 186 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 186/3 (SH), del 04/02/2021.

EXPEDIENTE N° 82/329-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados al pago de impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales y/o municipales, correspondiente a la obra: "Sistema de Provisión de Agua Potable en Amaicha del Valle y Sectores Periféricos -Dpto. Tafí del Valle-.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 30, por Dirección General de Presupuesto a foja 31, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 32 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 109 del 25 de enero de 2021, obrante a foja 34 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$3.110.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80486

DECRETO 187 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 187/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 181/618-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud (Si.PRO.SA.) solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a febrero de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 148 del 1 de febrero de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000), a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes a febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y el concepto citado en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80487

DECRETO 188 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 188/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 438/425-DA-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona, para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más urgente, una Transferencia de Fondos de Fuente 10 Recursos del Tesoro General de la Provincia, por \$225.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia es a efecto de cumplir con la contraprestación provincial del programa mencionado para enero, febrero y marzo de 2021.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia, para la disponibilidad de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 147 del 1 de febrero de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000.-), a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 -CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento - Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 189 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 189/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 102/222-B-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$6.171.372,48; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- Y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 14, la Dirección General de Presupuesto a foja 15, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 111, del 27 de enero de 2021, adjunto a fs. 18/19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.171.372,48), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario

del citado municipio, y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTÍCULO 3º.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- Y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO:

MUNICIPIO	GIRSU ENERO	GIRSU FEBRERO	GIRSU MARZO	IMPORTE
BANDA DEL RÍO SALI	- \$2.057.124,16	- \$2.057.124,16	- \$2.057.124,16	- \$6.171.372,48.-

DECRETO 190 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 190/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 111/222-Y-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$11.146.419,96; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 113, del 27 de enero de 2021, adjunto a fs. 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.146.419,96), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado

municipio, y por los montos que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 3°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO GIRSU ENERO GIRSU FEBRERO - GIRSU MARZO IMPORTE:

YERBA BUENA - \$3.715.473,32 - \$3.715.473,32 - \$3.715.473,32 - \$11.146.419,96.-

Aviso número 80490

DECRETO 191 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 191/3 (SH), del 04/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 12950/376-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita crédito presupuestario para la adquisición de un grupo electrógeno de 60 KVA aprobada la Licitación Pública N° 17/2020 mediante Decreto N° 2.491/3(ME) del 18 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que previamente se debe ratificar el referido decreto para imputar el presente gasto al Presupuesto General 2021 - Ley N° 9.369.

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para crear la Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 181, Dirección General de Presupuesto a fs. 182, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 183 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 135 del 29 de enero de 2021, adjunto a fs. 186 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la vigencia del Decreto N° 2.491/3(ME) del 18 de diciembre de 2020, para ser imputado en el Presupuesto General 2021 - Ley N° 9.369.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 438 Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000.-), del Presupuesto General 2021

ARTÍCULO 4°.- Exceptúase a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para lo tramitado.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80480

DECRETO 192 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 192/3 (ME), del 04/02/2021

EXPEDIENTE N° 36/369-SE-2021.-.

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipas de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido, informando que los fondos serán destinados a cubrir gastos de combustible necesarios para la realización de los trabajos a cargo de dicha Secretaría.

Que el Art. 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipas de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 03, Dirección General de Presupuesto a foja 04 y en mérito al dictamen Fiscal N° 0142 del 01/02/2021, adjunto a foja 07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipas de FONDOS PARA GASTOS DETERMINADOS (CEAF) CÓDIGO 217, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80477

DECRETO 198 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 198/1, del 04/02/2021

EXPEDIENTE N° 1078/110-C-2020

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Centro Andino de Desarrollo, Investigación y Formación", con domicilio en Inca Garcilazo N° 694, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos que demande realizar el último balance y poner en condiciones el parque automotor de la citada Asociación. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), a la Asociación Civil "Centro Andino de Desarrollo, Investigación y Formación", con domicilio en Inca Garcilazo N° 694, de nuestra ciudad, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80478

DECRETO 199 / 2021 DECRETO / 2021-02-04

DECRETO N° 199/1, del 04/02/2021

EXPEDIENTE N° 108/110-S-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la señora Ana María Salas, D.N.I. N° 20.222.219, con domicilio en la Localidad de Las Cejas, Dpto. Simoca, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a afrontar los gastos necesarios para la adquisición de una (1) ordeñadora portátil 2 bajadas e insumos, que será utilizada para mejorar el rendimiento de la producción de quesos artesanales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Ana María Salas, D.N.I. N° 20.222.219, con domicilio en la Localidad de Las Cejas, Dpto. Simoca, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$174.325.- (pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos veinticinco), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 261 / 2021 DECRETO / 2021-02-10

DECRETO N° 261/7 (SES), del 10/02/2021

EXPEDIENTE N° 1968/213-D-2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ministerio de Seguridad a realizar, a través del Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía, la convocatoria de aspirantes para la cobertura de vacantes para cadetes de primer año del ciclo lectivo 2021, para las carreras de "Oficial Subayudante Técnico Superior en Seguridad Pública - de la Policía de Tucumán" y "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el modelo de Decreto cuyos anexos I y II indican los requisitos y la metodología de inscripción, evaluación y selección de los aspirantes a cadetes obrantes a fs. 02-05.

Que a fs. 20 el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín" informa que cuenta con un total de 258 vacantes a cubrir para el ciclo lectivo 2021.

Que la Ley N° 3.823 (del Personal Policial de la Provincia de Tucumán), en su artículo 41 establece que el personal superior del Cuerpo de Seguridad se reclutará en la Escuela de Policía "General José de San Martín" con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33/34 (Dictamen N° 0054 del 14/01/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad, a través del Departamento Personal D-1 del Departamento General de Policía, a efectuar la convocatoria a inscripción de Aspirantes a cubrir las vacantes para Cadetes de Primer Año que se encuentren disponibles para el Ciclo Lectivo 2021 para las carreras de "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública- de la Policía de Tucumán" y "Oficial Subayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario".

ARTICULO 2°.- Apruébase el Anexo I (Requisitos para la inscripción de aspirantes a Cadetes de Policía y del Servicio Penitenciario Provincial) y el Anexo II° (Metodología del proceso selección de Aspirantes a Cadetes), los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- A los efectos de lo dispuesto precedentemente, la preinscripción de los aspirantes se realizará los días 15, 16 Y 17 del mes de febrero del año 2021, a través de la Página Web: policiadetucuman.gov.ar (opción Departamento Personal // Preinscripción Escuela de Oficiales (se recomienda el navegador Google Chrome), para lo cual los postulantes deberán reunir los requisitos consignados en el Anexo I, procediéndose al llenado On Line de un Formulario Único de Inscripción, el que será completado correctamente y controlado previo a su

impresión. Esto implica para el Aspirante conocer y aceptar en todas sus partes los términos de convocatoria y del presente Decreto que serán publicados en la página señalada. La inscripción quedará convalidada y el aspirante será admitido al proceso, previo a la constatación del cumplimiento de los requisitos señalados, a través de la presentación de la documentación que se consigna en el Anexo I y superados los exámenes de talla e índice de Masa Muscular y Médico de Visu, los que se realizarán en el lugar y en el turno suministrado oportunamente por el sistema.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que toda novedad surgida a raíz del proceso de selección de las distintas etapas (lugar, fecha y hora), tanto para los Aspirantes a Cadetes (civiles) y como para el personal de Suboficiales, Agentes y Personal Transitorio Policial de la Policía de Tucumán y Servicio Penitenciario Provincial inscriptos, serán dados a conocer a través de la página web prevista para la inscripción.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que todo el proceso de inscripción, admisión y evaluación es único e irrepetible, por lo cual será inadmisibles la revisión o recuperación de la misma. Serán realizados bajo la supervisión de las autoridades designadas del Ministerio de Seguridad. Las decisiones adoptadas respecto de la selección e incorporación de los Aspirantes, en los términos de esta convocatoria, son de carácter irrecurrible.

ARTICULO 6°.- Cumplido el proceso de selección establecido en el Anexo II del presente Decreto, el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán, confeccionará un padrón de los Aspirantes Masculinos y Femeninos por separado y por estricto orden de mérito en función de los resultados obtenidos. Las vacantes disponibles serán cubiertas, teniéndose en cuenta el cupo previsto tanto para la Policía de Tucumán como para el Servicio Penitenciario Provincial. Los mismos serán puestos a disposición del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", con toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos que pasará a constituir el legajo del aspirante.

ARTICULO 7°.- Déjase sin efecto las disposiciones del Reglamento Interno del Instituto de Enseñanza Superior "Gral. José F. de San Martín" (R.I.E.C.), en cuanto a los requisitos de inscripción y metodología de selección de los Aspirantes, que se opondrán al presente Decreto.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 9°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80495

LEY 9382 / 2021 LEY N° 9.382 / 2021-02-18

LEY N° 9.382

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9275 en la forma que se detalla a continuación:

- Incorpórase como Artículo 3° el siguiente:

Art. 3°.- Prescíndase por razones de urgencia del procedimiento administrativo de avenimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

- Incorpórase como Artículo 4° el siguiente:

Art. 4°.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.382

San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

Aviso número 80494

LEY 9383 / 2021 LEY / 2021-02-18

LEY N° 9.383

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Modifícase la Ley N° 9268 en la forma que se detalla a continuación:

- Incorpórase como Artículo 4° el siguiente:

Art. 4°.- Prescídase por razones de urgencia del procedimiento administrativo de avenimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 5006.

- Incorpórase como artículo 5° el siguiente:

Art. 5°.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
C.P.N Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán

REGISTRADA BAJO EL N° 9.383

San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía

Aviso número 80493

RESOLUCIONES 5 / 2021 DIRECCIÓN DE MINERÍA / 2021-02-12

DIRECCIÓN DE MINERÍA. RESOLUCIÓN N° 005

EXPTE: 026/313-PH-2021

VISTO el expediente de referencia en donde se informa la actual situación,
CONSIDERANDO:

Que, dicho informe expresa "la acumulación de varios expedientes que se encuentran sin notificar, ya sea por falta de personal (pandemia COVID 19), o por falta de vehículo, o por falta de combustible. Lo cual paraliza el trámite minero."

Que, además la situación de pandemia (COVID 19) torna peligroso el contacto físico como así también el manejo de la documentación en general.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR que en lo sucesivo las notificaciones que se susciten en expedientes tramitados en esta repartición, sean realizadas por vía electrónica (e-mail).

ARTICULO 2°: COMUNICAR lo resuelto en el artículo anterior toda persona interesada.

ARTICULO 3°: A sus efectos, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, REGÍSTRSE y ARCHÍVESE.

Aviso número 80481

RESOLUCIONES 854 / 2021 I.P.S.S.T. / 2021-01-28

I.P.S.S.T.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 207 / 2021 C.A.M. / 2021-02-18

C.A.M.

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 207, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 29/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 17 de febrero del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: SCHURIG, CRISTIAN DANIEL, DNI: 22.263.515;
- 2do. Lugar: GRANEROS, FERNANDO EFRAÍN, DNI: 26.246.695;
- 3er. Lugar: ARGOTA, PATRICIO ROMÁN, DNI: 25.923.019;
- 4to. Lugar: NIEVA, RAÚL HÉCTOR, DNI: 23.555.151;
- 5to. Lugar: ABATE, ANDREA VIVIANA, DNI: 31.178.683;
- 6to. Lugar: SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO, DNI: 28.884.261;
- 7mo. Lugar: VIOLETTA, LEONARDO, DNI: 23.930.490;
- 8vo. Lugar: MERCADO, PABLO MARTÍN, DNI: 22.387.948;
- 9no. Lugar: ÁLVAREZ, CARLOS LUIS, DNI: 22.665.060;
- 10mo. Lugar: MASAGUER, MARÍA FELICITAS, DNI: 28.681.855;
- 11vo. Lugar: DÍAZ, VÍCTOR HUGO, DNI: 16.216.815 y
- 12vo. Lugar: PENNA, IRENE MARÍA, DNI: 27.210.439.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 235097

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 158 PROFESOR RODOLFO A. CERVIÑO, ubicado en la localidad La Paloma, Dpto. Graneros, dentro de una mayor extensión propiedad de la Fundación Madariaga. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 92.317, Matrícula Catastral: 43. 705, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 2 - Secc. F -Lámina 157 - Parcela 1A20. Compuesto de una superficie de 4.660,9258 m2., Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 82.275/20. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 19/02/2021. Aviso N° 235.097.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235140

JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 1759/08 En la causa caratulada: "CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1759/08, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Longo patrocinante del actor: Al pedido de apertura a pruebas NO HA LUGAR por ahora. Atento las constancias de autos (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge Gaspar Chavanne, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Villa Nougues departamento Lules ex Famailla, cuyos datos catastrales son: C. II; SEC. "D"; L. 43; PARC. 33; PADRON 76865; MAT. 22858.- 1759/08.- BMJ-1759/08. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 17/02 y V 02/03/2021. \$5.005. Aviso N° 235.140.

**JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONC PREV - EXPTE.
N° 2897/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta E. Casares P/T, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. DECLARAR abierto el Concurso Preventivo de la firma CORREDORA DE SERVICIOS SA, CUIT 30-70862290-3, con domicilio legal en Autopista Presidente Perón y Av. Circunvalación de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 49, fs. 326/334, del tomo XXII del Protocolo de Contratos Sociales del año 2003, con fecha 22/12/2003. II...III. DISPONER el siguiente calendario concursal: A. Fijar el día MARTES 13 DE ABRIL DEL 2021, como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación (verificación de créditos). B. Fijar el día MARTES 27 DE ABRIL DEL 2021 como fecha límite en la que el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones u observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). C. Fijar el día MARTES 27 DE MAYO DEL 2021 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. D. Fijar el día LUNES 28 DE JULIO DEL 2021, como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. E. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. IV...V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII... XII...XIII. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán (cfr. art.27 de ley N.º24.522). XIV... HAGASE SABER" Fdo. Dra. Mirta E. Casares - Jueza P/T.-. Secretaría, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.189.

JUICIOS VARIOS / GERK MARIA ELENA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2868/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez;Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "GERK MARIA ELENA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2868/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MARIA ELENA GERK, DNI N° 22.042.384, CUIT 27-22042384-6, con domicilio real en Pje. Río Negro N° 531, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 17/02/2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría III.- FIJAR hasta el día 19/04/2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2868/20 R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2868/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2868/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 03/05/2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 02/06/2021 y 30/07/2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los

Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021 - 09:22:19 de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sra. MARIA ELENA GERK, DNI N° 22.042.384, CUIT 27- 22042384-6, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. - sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.190.

Aviso número 235153

JUICIOS VARIOS / GUAMANTE JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 549/20

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a Cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GUAMANTE JORGE ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 549/20, en los cuales se ha dispuesto que hasta el 10/03/2021 los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 LCQ), hasta el 26/04/2021 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 LCQ), hasta el 09/06/2021 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 LCQ). Se hace constar la posibilidad de insinuar créditos digitalmente conforme sentencia de declaración de quiebra de fecha 04/08/2020. La Sindicatura en autos es desempeñada por C.P.N. HECTOR OSVALDO MEDINA quien a fijado domicilio en calle Chiclana 486 Planta Baja Departamento 1 de esta ciudad, donde recibirá insinuaciones de créditos los días lunes a viernes en horario de 09 a 13 horas para quienes lo hagan presencialmente. Obra en autos telefono de contacto y CBU denunciado para quienes opten por la verificación online. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich - Secretaria Concursal. E 18 y V 22/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.153.

Aviso número 235135

**JUICIOS VARIOS / INFANTE JOSE GUILLERMO (H) C/ HEREDEROS DE
SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "INFANTE JOSE GUILLERMO (H) c/ HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION - Expte. N° 374/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- I) Agréguese. Téngase por constituído domicilio digital por la actora. Hágase constar en el sistema informático SAE. II) Téngase presente. III) Cítese a los HEREDEROS DE SALVATIERRA JUAN ANTONIO DNI N° 3.502.334, para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda en el domicilio informado a fs. 157 vta. por la Secretaría Electoral, para que la conteste en el término de SEIS DIAS, debiendo oponer las excepciones previas dentro de los TRES PRIMEROS DIAS, conforme a lo normado por los arts. 394 y 288 de igual texto legal. PERSONAL. NOTIFICACIONES: Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 101 se presenta JOSÉ GUILLERMO INFANTE (h), domiciliado en calle Pueyrredón 263 de ésta ciudad, por medio de su letrado apoderado el Dr. Alfredo Rubén Isas, promueve demanda ordinaria por escrituración y, en forma subsidiaria, por prescripción adquisitiva contra los herederos del presbítero Juan Antonio Salvatierra, libreta de enrolamiento 3.502.334, domiciliado en Av. Benjamín Araoz 851 de esta ciudad y pido que se condene a escriturar o - en subsidio - declare operada la adquisición de dominio por prescripción del inmueble ubicado en esta ciudad, zona Sur: unidad funcional identificada con el número SIETE, o departamento. E 17 y V 23/02/2021. \$3.304. Aviso N° 235.135.

Aviso número 235149

**JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N°
769/20**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.

JUICIOS VARIOS / LA ROMANA S.R.L. C/ JUJONAR S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "LA ROMANA S.R.L. c/ JUJONAR S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°4568/19.-", notificar a la firma JUJONAR S.R.L., CUIT 30712289704, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por UN día; el siguiente proveído: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el art. 159 del CPCC. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese a la demandada, Jujonar S.R.L, la providencia de fecha 0708/19 (act.H104083621024), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por UN DIA. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 de agosto de 2019.

- 1) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.
- 2) Por presentado, con el domicilio legal debidamente constituido, téngase al presentante por apersonado y dásele intervención de ley. INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$100.000 en concepto de capital, con más la suma de \$30.000 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que dentro del quinto día hábil de notificado, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese Oficio a Juez de Paz. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 157 del C.P.C. y C.; y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 de la ley citada. Notificaciones diarias en secretaría.
- 3) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia). .
- 4) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación, el Sr. Oficial interviniente deberá hacerle conocer, que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales; conforme lo dispuesto mediante Acordada N° 626/12.
- 5) A la medida cautelar solicitada: Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 218, 233 y concordantes del C.P.C. y C, y estimando suficiente -atento el título base de la presente demanda- la simple caución juratoria, la que se deberá prestar en forma previa a la medida; trábese embargo preventivo sobre las sumas de dinero depositadas o a depositarse en Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros y/o Plazos Fijos y/o cualquier otro valor que tenga a nombre de la parte demandada, JUJONAR S.R.L. CUIT 30-71228970-4; en el BANCO COMAFI (en cualquiera de sus sucursales), hasta cubrir la suma de \$100.000 en concepto de capital, con más la suma de \$30.000 calculada provisoriamente por acrecidas. A sus efectos, ofíciense haciéndose saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán, Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro. fdo. Dra.

CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - Juez".- Traslado reservado en Secretaría.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$1.227,10. Aviso N° 235.184.

Aviso número 235093

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ ESCRITURACION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/ PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ ESCRITURACION - Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez. P/T.////San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. Cesar Ismael Toledo: Líbrese mandamiento conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19 al casillero digital constituido por el ejecutado, conforme lo dispuesto en Acordada CSJT N° 363/20 (Punto II).- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE//// San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. "Fdo: DR. JESUS ABEL LAFUENTE- JUEZ. E 11 y V 19/02/2021.- \$3.323,25 Aviso N° 235.093

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 6779/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, DNI N°34.159.250 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Notifíquese a la parte demandada la sentencia de fecha 15-12- 20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6779/19.-/////San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.779,50 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (apoderado actor) en la suma de \$ 19.000 (Pesos Diecinueve Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 17 de febrero de 2021. 6779/19 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.186.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ADM GRAL DE FIDEICOMISOS
A.G.F.S.R.L. S/ E FISCAL - EXPTE. N° 4794/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adiana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4794/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése LIBRE DE DERECHOS.- TMV-4794/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ADMINISTRADORA GENERAL DE FIDEICOMISOS A.G.F.S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$79.592,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. Secretaría, 26 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.014.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARTBOX S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 2748/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. CLaudia Lia Salas de Zossi y Raquel María Pereyra PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARTBOX S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2748/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2020. I) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de acuerdo a las disposiciones vigentes relativas a la implementación del expediente digital, procédase a digitalizar el oficio ordenado en fecha 03/07/2020 II) Autorízase a la letrada MARTA DANIELA SANCHEZ, MP N°8863, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- TMV-2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$484.236,93 y \$96.847,38 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RECONQUISTA N° 336, PISO:3, OFICINA GG - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI. N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 2748/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.- Secretaría, 10 de noviembre de 2020. E 09 y V 24/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.015.

Aviso número 235188

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 137/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30- 67998304-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 137/19.-//// "San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.338,58 (Pesos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada VERONICA LORENA VALLEJO (apoderada actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. 137/19 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.188.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C- DISTRIB CUEVA DE VERA S.A.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 3985/18**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3985/18, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019..- Advirtiéndole la Proveyente que de las constancias obrantes en autos surgen que el actor por intermedio de su letrado apoderado inicia juicio de Ejecución Fiscal por la Suma de 26.313,50. Y en Proveído de fecha 04/07/2018, se intima al Demandado por la Suma de 263.130,50.- Y atento a que se alteró la estructura esencial del proceso: DECLARASE la Nulidad del Proveído de fecha 4/7/2018 y de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su consecuencia (conf. Art. 165,166 y concordantes del CPCYC). y PROVEYENDO la sustitutiva: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021 - 09:10:19 (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Saluda a Usted atte. E 04 y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 234.942.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IGNARO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1887/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGNARO S.R.L., CUIT N° 30-70980315-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ IGNARO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1887/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1887/20 . ////San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$219.661,30 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trFDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1887/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. 1887/20 PEGDC. E 19 y V 25/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.187.

**JUICIOS VARIOS / PEDRAZA MERCEDES DEL C C/ VERA CESAR A Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 801/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "PEDRAZA MERCEDES DEL CARMEN c/ VERA CESAR ADOLFO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 801/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. Atento lo solicitado y constancias del presente expediente, NOTIFICAR lo ordenado en punto 2) del proveído del 10/12/2020 mediante publicación de edictos , conforme esta ordenado en punto 3) del mencionado proveído. 801/20.NDCA " Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez /////////////// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2020. 1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento del Sr. VERA CESAR ADOLFO. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC SE SUSPENDEN los términos procesales en la presente causa. PERSONAL 2) NOTIFÍQUESE a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. PERSONAL. 3) PREVIO a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. LIBRAR CEDULA. 4) 801/20.NDCA .-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. E 19 y V 23/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.196.

**JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A. C/ DIP MIGUEL ANGEL Y OTROS S/
EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°7483/18**

POR 2 DIAS - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "PIAZZA S.A. c/ DIP MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°7483/18.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por DOS días el dictado del siguiente proveído: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de febrero de 2021. 1) Téngase presente. Líbrense edictos a fin de dar cumplimiento con providencia de fecha 11/12/2020 (act. H104084804278), autorizándose su publicación (en lo que respecta al diario de mayor circulación) en el matutino La Gaceta. 2) Líbrense oficio al Colegio de Martilleros a fin de comunicar el remate ordenado en la citada providencia. 3) Líbrense oficio a la Policía de Tucumán, a fin de que disponga de personal suficiente para el día 24/02/2021 a hrs. 10:00 en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad; día y hora en que se realizará el remate judicial del automotor prendado. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de diciembre de 2020. Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaría. Proveyendo lo solicitado: Fíjese el día 24/02/2021 a hrs. 10:00, para que tenga lugar el remate público del rodado automotor marca PEUGEOT Tipo FURGON Modelo PARTNER CONFORT HDI 1.6 Motor marca PEUGEOT n° 10JBE3000779 Chasis marca PEUGEOT n° SAEGC9HJCCG529055 Modelo año 2012 Dominio KWF 214, de propiedad de DIP MIGUEL ANGEL, DNI N° 14.660.266, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$181.814, dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25 % la base indicada (\$136.360). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero. PERSONAL. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsión. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - Mayores informes, en Secretaría actuaría y/o Martillero actuante: CARLOS FEDERICO HUERTA LORENZETTI MP N°252 Cél. 381-5334448.- Secretaría, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2021. E 18 y V 19/02/2021. \$1.922,20 Aviso N° 235.163

JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO." - EXPTE. N° 3984/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 10 DE MARZO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. FIJAR el día MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. III. FIJAR el día MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). IV. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, debiendo la Concursada acreditar su cumplimiento. HAGASE SABER. "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 12 y V 22/02/2021.- \$2.114 Aviso N° 235.125

JUICIOS VARIOS / RIOS RAMON ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4107/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "RIOS RAMON ROBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 4107/20, en los cuales se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021..Y VISTOS:..... CONSIDERANDO.....RESUELVO.I.- DECLARAR LA QUIEBRA del Sr RIOS RAMON ALBERTO DNI N° 26.684.218 con domicilio en Calle La Rioja 146, Dpto 2°, San Miguel de Tucumán . III.- PROHÍBESE al Sr RIOS RAMON ALBERTO DNI N° 26.684.218 con domicilio en Calle La Rioja 146, Dpto 2°, San Miguel de Tucumán ,la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- IX.- NO DISPONER la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- DESIGNAR hasta el día 05 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. -XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 4107/20.HAGASE SABER.-" - San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021 //// Y VISTOS: Para resolver el pedido de aclaratoria solicitado por el Sr Rios Ramón Roberto en fecha 08 de Febrero de 2020, considero que corresponde acceder a la misma(Art 269 procesal) toda vez que en la sentencia dictada en fecha 04 de Febrero de 2020 se consigno como nombre del fallido, Rios Ramon Alberto, cuando en realidad de la documental acompañada, en especial copia del Documento Nacional de Identidad, surge que el nombre del fallido es RIOS RAMON ROBERTO , DNI N° 26.684.218 ; en consecuencia ACLARASE la sentencia de fecha 04 de febrero de 2020 en el sentido que el nombre del fallido es RIOS RAMON ROBERTO , DNI N° 26.684.218 y hagase constar este auto en los edictos y oficios de rigor.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de febrero de 2021. E 19 y V 25/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.191.

Aviso número 235154

JUICIOS VARIOS / SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1292/19

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1292/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021.- Atento a las constancias de autos, de las que surge que el co-demandado Peverelli fue notificado del traslado de la demandada mediante Edictos, aclare la presentante lo peticionado.- Asimismo, notifíquese al mencionado mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días, lo ordenado mediante proveído de fecha 18/12/2020.- "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, ABRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL). PERSONAL.--FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 12 de febrero de 2021. E 18 y V 22/02/2021. Diferido. Aviso N° 235.154.

Aviso número 235082

JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - JUICIO: SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 460/14 En la causa caratulada: "SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 460/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por la letrada Silvia Viviana Pérez, patrocinante del actor, en fecha 20/11/2020: (...) A los puntos II; III, y IV: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ana Beatriz Salinas, sobre el siguiente inmueble: Av. San Martín N°74 de la localidad de San Pablo Departamento de Lules, identificado con Padrón N°79861, Matrícula 15054, Orden 140, C: 2; S:D; Lam: 17; Parc.:208 B; Antecedente domicila: L°00265- F°067-S/B Zna. F- año 1939, Matrícula Folio Electrónico: F-13104, Ubicación: Manz. C; L/C 9 San Pablo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 11 y V 26/02/2021. \$5.306 Aviso N° 235.082

**JUICIOS VARIOS / SCHERF GUILLERMO E C/ BORQUEZ DAVID T. G. Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJ. EXPTE. N° 442/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Secretaría a cargo del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "SCHERF GUILLERMO EXEQUIEL c/ BORQUEZ DAVID TOMAS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 442/12", en los cuales se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al codemandado MORALES, ADRIAN RODOLFO el pronunciamiento de fecha 13/05/20 y el proveído de fecha 14/09/20, mediante edictos por el término de cinco días. A tal fin, publíquese Edictos en el boletín oficial.- Fdo.: Dra. Ebe López Piossek - Vocal.-/// San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase por iniciada ejecución de sentencia en contra David Tomás Gabriel Borquez, Adrián Rodolfo Morales y la Provincia de Tucumán. En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de \$ 133.750 en concepto de capital reclamado -sentencia de fondo de fecha 04/04/18 - con más la cantidad de \$ 13.375 calculada para responder por acrecidas; en el mismo acto cítasele de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en art. 493 y 559 Cód. Proc. Civil y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Notifíquese a los codemandados en el domicilio digital constituido. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.: Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente.-/// San Miguel de Tucumán, Mayo 13 de 2.020.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- HACER LUGAR, por lo considerado, al planteo de caducidad promovido por el actor Guillermo Exequiel Scherf a fs. 547/548, y en consecuencia DECLARAR perimido el recurso de casación incoado por la Provincia de Tucumán contra la sentencia n°123 del 04-04-2018.- II- COSTAS a la codemandada recurrente, como se considera.- III- RESERVAR regulación de honorarios para su oportunidad.- IV- NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento cuando se reabran los plazos suspendidos por las Acordadas n°211/2020, n°223/2020 y n°240/2020 y las que en un futuro prorrogasen el asueto extraordinario dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N°225/2020.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LOPEZ PIOSSEK.- Secretaría. 04/02/2021. José Ernesto Soraire. Secretario Judicial. E 11 y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.074.

Aviso número 235141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 4240/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y CORREAS PARA PLANTAS CLASIFICADORAS DE ARIDOS Y ASFALTO, Valor del Pliego: \$ 20.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día05/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1287/DPV-20 y 0131/DPV-21. E 17 y V 22/02/2021. Aviso N° 235.141.

Aviso número 235105

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 02/2021

Expediente N° 7899(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: CONTRATACION DE 8 (OCHO) CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE VERDES. Presupuesto Oficial: \$ 10.970.265,60 (Pesos Diez millones novecientos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 60/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 25/02/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 12 y V 19/02/2021. \$879,20. Aviso N° 235.105.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Marzo de 2021 a Hs. 16:00 , en la sede social cita en calle Mendoza 343 Planta Baja Local 28 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/21, se habilita correo electrónico mutual_sanvalentin@yahoo.com; Teléfono 4213642; para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupo de riesgo; para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario 2) Motivos de la demora en la presentación de los Balances. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N ° 21 cerrado el 30 de Noviembre de 2019. 4) Renovación convenio con ANSES 5) Renovación Total Autoridades del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora por vencimiento de mandatos. Duración mandatos 3 (Tres) Ejercicios 6) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N ° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2020 La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de 18 de Febrero 2021. GONZALEZ, Miguel Angel - Presidente - Asociación Mutual San Valentín. E y V 19/02/21.- \$740,60 Aviso N° 235.182

SOCIEDADES / BIO FERTIL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/07/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada BIO FERTIL S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Herrera Esteban Rafael, D.N.I. N°: 22.263.548, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 14 de Julio de 1971, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pringles N° 451, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, el Sr. Roda Walter Hugo, DNI N° 22.612.511, de nacionalidad argentina estado casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 27 de febrero de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Marco Avellaneda Mza. C N° 9, de la ciudad de Alderete, provincia de Tucumán, el Sr. Fernández Méndez Horacio Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.548.481, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta N° 41 S/N El Hueco - San Antonio Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca, el Sr. el Sr. Roda Gabriel Marcelo D.N.I. N°: 25.945.842, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 03 de abril de 1977, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 319 KM 2 ½ S/N El Chañar, de la Localidad de Burreyacu, provincia de Tucumán, y el Sr. Raya Tonetti Gabriel D.N.I. N°: 20.418.958, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 27 de agosto de 1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 548 2 B, de la Localidad de Córdoba, provincia de Córdoba. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pringles N° 451, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes actividades: 1) tratamiento biológico de residuos orgánicos para la elaboración de Biocompost de Residuos y efluentes agroindustriales y urbanos incluyendo el fraccionamiento, envasado y comercialización de los mismos en el mercado interno y externo. 2) ejecución y desarrollo de proyectos de biocompostaje con nutrición vegetal. 3) Servicios de asesoramiento técnico. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos, un millón) representado por 10.000 (diez mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 20% o sea 2.000 (dos mil) Cuotas partes el Sr. Herrera Esteban Rafael, D.N.I. N°: 22.263.548, el 20% o sea 2.000 (dos mil) Cuotas partes el Sr. Fernández Méndez Horacio Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.548.481, el 20% o sea 2.000 (dos mil) Cuotas partes el Sr. Roda Gabriel Marcelo D.N.I. N°: 25.945.842, el 20% o sea 2.000 (dos mil) Cuotas partes el Sr. Raya Tonetti Gabriel D.N.I. N°: 20.418.958, y el 20% o sea 2.000 (dos mil) Cuotas partes el Sr. Roda Walter Hugo D.N.I. N°: 22.612.511. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social en forma conjunta estarán a cargo de dos socios gerentes el Sr. Herrera

Esteban Rafael, D.N.I. N°: 22.263.548 y el Sr. Roda Walter Hugo D.N.I. N°: 22.612.511, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de socios gerentes. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. - San Miguel de Tucumán - Tucumán, 09 de Febrero de 2021.- E y V 19/02/2021.- \$1.347,50 Aviso N° 235.180

Aviso número 235201

SOCIEDADES / COLEGIO SAN JAVIER S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 1276/205-C-2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual la sociedad COLEGIO SAN JAVIER S.R.L decidió modificar el capital social y el plazo de duración. Como consecuencia se otorgó un Texto ordenado del Contrato Social que incluye las siguientes modificaciones: La sociedad tiene su sede social en Avenida Aconquija 2.350 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. El término de duración finaliza el tres de septiembre de dos mil treinta. El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil, (\$580.000.00), divididos en 2.000 (Dos Mil) cuotas sociales de pesos doscientos noventa cada una, cuyos titulares son SUCESIÓN DE LUIS ANTONIO GONZÁLEZ: 1.000 CUOTAS Y ROSA DEL VALLE GONZÁLEZ RAMOS: 1.000 CUOTAS. La administración está a cargo de Rosa del Valle González Ramos, como Socia Gerente. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$388,85 Aviso N° 235.201

SOCIEDADES / CYMA S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4532/205-C-2017 de fecha 20/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/01/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CYMA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. SANTIAGO MITROVICH (DNI 32.413.027), con CUIT 20-32413027-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de agosto de 1986, estado civil casado, de profesión Arquitecto y con el siguiente domicilio: Darwin 161, Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán; el Sr. ISAIAS RODOLFO COUREL (DNI 32.460.042), con CUIT 27-32460042-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de noviembre de 1986, estado civil soltero, de profesión Arquitecto y con el siguiente domicilio: Colombia 448, Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán; La Sra. JOSEFINA MARIA COUREL (DNI 28.223.615), con CUIT 27-28223615-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de octubre de 1980, estado civil casada, de profesión Diseñadora de Interiores y Equipamiento, con el siguiente domicilio: Lamadrid 901 - Country Marcos Paz, Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán. La Sra. CATALINA LANDA (DNI 33.815.290), con CUIT 27-33815290-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1988, estado civil casada, de profesión Arquitecta y con el siguiente domicilio: San Martín y San Luis - Golf Country Club, Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: Establecer la sede social en Av. Aconquija 2579 Primer Piso Oficina 10, YERBA BUENA, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción de Edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, proyecto, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, eléctricas, urbanizaciones, loteos, y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, comercialización de inmuebles, desarrollo inmobiliario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social El capital social es de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SANTIAGO MITROVICH suscribe la

cantidad de 16.670 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ISAIAS RODOLFO COUREL suscribe la cantidad de 16.670 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JOSEFINA MARIA COUREL suscribe la cantidad de 8.330 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CATALINA LANDA suscribe la cantidad de 8.330 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Organización de la Administración representante legal: Designar Administrador titular a: ISAIAS RODOLFO COUREL (DNI 32.460.042), con CUIT 27-32460042-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de noviembre de 1986 y con el siguiente domicilio: Colombia 448, YERBA BUENA, Provincia de Tucumán; Administrador suplente a: SANTIAGO MITROVICH (DNI 32.413.027), con CUIT 20324130277, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de agosto de 1986 y con el siguiente domicilio: Darwin 161, YERBA BUENA, Provincia de Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO DEL 2021. E y V 19/02/2021. \$1.822,10. Aviso N° 235.204.

Aviso número 235198

SOCIEDADES / EDAPI S.R.L.

POR 1 DIA - EDAPI S.R.L. Expte: 366-205-E-221. Se hace saber que por Expte. N° 366-205-E-221 de fecha 05/02/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual las Sras. Socias Mónica Rossana Cipri Vega, DNI 18.463.435, CUIT 27-18463435-5, de 53 años de edad, argentina, soltera, de profesión Fonoaudióloga, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1060 piso 7 Dpto. I, S.M. de Tucumán; y Viviana Rosa Herrera de Mansilla, DNI N° 17.001.093, CUIT N°27-17001093-6, de 56 años de edad, argentina, casada, de profesión Profesora en Educación de Oligofrénicos, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 680, Dpto. 3, San Miguel de Tucumán deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 años que finaliza el 31 de julio de 2041. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$296,10. Aviso N° 235.198.

SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Llamado a Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades. El COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN, conforme a lo resuelto por el H.C.D. en reunión ordinaria del 10/02/2021 y en los términos de los arts. 51 y cc del Reglamento Interno, el art. 44 de la Ley N° 5409 y las disposiciones de la Resolución COE N° 119-2020 y la Resolución N° 154/2020-DPJ, convoca a sus asociados a elecciones para cubrir los cargos vacantes del H.C.D: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular I y III° y Vocales suplentes II° y III°, de la Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y de la Comisión de Ética y Disciplina: cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por el periodo cuya vacancia operó en el mes de Septiembre 2020 y que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se extenderá hasta completar el mandato en el mes de Septiembre del año 2022. La Junta Electoral queda constituida por los Ing. Agr. Ana Micaela Heredia, Adriana Patricia Jaime, Ing. Zoot. Álvaro Figueroa. El cronograma electoral es el siguiente: el comicio se realizará el día domingo 25 de Abril de 2021 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, en la sede del CIAZT, sita en calle Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El término para recepción de listas de candidatos vence el 25 de Marzo de 2021 a hs. 20:00, y la oficialización de las mismas el 7 de abril de 2021 a horas 19:00. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados desde el día 9 de Marzo de 2021, el período de tachas vence el 05 de abril de 2021 a horas 20:00 y el padrón definitivo estará disponible a partir del 7 de abril de 2021. Ing. Agr. Guillermo Torres Leal Presidente.- Ing. Agr. Ana M. Heredia., Secretaria". E 19 y V 23/02/2021. \$1.912,05 Aviso N° 235.178

SOCIEDADES / "NORTE TAMBO S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4554/ 205 -N-2020 de fecha 14/12/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 07 de Enero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "NORTE TAMBO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Noé Osvaldo Salvatierra, D.N.I. N° 23.519.250, de 46 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Solano Vera N° 3500, Yerba Buena y la Sra. Laura Inés Diez, D.N.I. N° 24.802.869, de 45 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en Avenida Solano Vera N° 3500, Yerba Buena. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en Camino del Perú N° 1400, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes ACTIVIDAD PRINCIPAL AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. ACTIVIDAD SECUNDARIA: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos e insumos agropecuarios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La sociedad también podrá realizar toda otra actividad que constituya un complemento, una derivación, o una necesidad para el cumplimiento del objeto social. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Salvatierra Noé Osvaldo, 400 acciones, y la Sra. Laura Inés Diez, 100 acciones. - Organización de la Administración: la administración estará a cargo de Noé Osvaldo Salvatierra, DNI N° 23.519.250. La representación legal estará a cargo de Noé Osvaldo Salvatierra, DNI N° 23.519.250.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$997,50. Aviso N° 235.179.

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - La COMISION DIRECTIVA de TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42,43,44,45,46,47,48,49 y concordantes del estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 04 de marzo del presente año, en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500 de la ciudad de Yerba Buena a hs. 19 (primer llamado) con la cantidad de asociados que exige el Estatuto y a hs. 20 (segundo llamado), con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Acta de la última Asamblea realizada el día 13 de Marzo de 2.019. 2) Explicación de motivos del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria. 3) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta. 4) Lectura de Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31-10-2.019. 5) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del período comprendido entre el 01-11-2.018 y 31-10-2.019 6) Aprobación de la prolongación de los mandatos de los Síndicos titular y Suplentes Pedro Rodolfo Giudice (h) y Fernando López García vencidos en el ejercicio anterior, producto de la imposibilidad de realización de Asamblea como consecuencia de la Pandemia Covid -19 acaecida en el mes de marzo del 2.020. 7) Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido al 31-10-2.020. 8) Aprobación de lectura de memoria y Balance correspondiente al ejercicio del período comprendido entre el 01-11-2.019 y 31-10-2.020. 9) Elección de autoridades por el término de dos (2) años para integrar la próxima Comisión Directiva para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, seis (6) Vocales Titulares y tres (3) Vocales suplentes. 10) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Suplente por el término de un año. E 19 y V 22/02/2021. \$1.285,20 Aviso N° 235.185

Aviso número 235156

SOCIEDADES / VAND S.R.L.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y seis de marzo de 2021 a las quincehs., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerradoel treinta de Abril de 2020. 3. Informe del Síndico. 4. Gestión dela Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550. 5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de losGerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 18 y V 24/02/2021 \$1.072,75 Aviso N° 235.456

Aviso número 235202

SUCESIONES / ALBERTO ROQUE GUARDIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBERTO ROQUE GUARDIA, DNI. N° 11.707.715, fallecido el 16/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 10135/20 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- E y V 19/02/2021. \$150 Aviso N° 235.202

SUCESIONES / ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I°, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALMIRON JULIO CESAR RAMON Y OTRA s/ SUCESION - Expte. N° 1273/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2020. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/12/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALMIRON JULIO CESAR RAMON y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO. II.- Conforme a constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALMIRON JULIO CESAR RAMON - DNI 6.990.440, ocurrido en fecha 20/09/2003 y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO DNI 3.752.086, ocurrido en fecha 29/12/2019, con actas certificadas de defunción ingresadas en escrito de fecha 06/11/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de matrimonio celebrado entre los causantes Julio César Ramón Almiron y Nelly Antonia Sappietro y de nacimiento de los Sres. Alejandro Hernán Francisco Almiron y Marcos Sebastian Almiron Arroyo (hijos de los causantes) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628, 629 y 630 del C.P.C.C.T, se dispone: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALMIRON JULIO CESAR RAMON - DNI 6.990.440 y de NELLY ANTONIA SAPPIETRO DNI 3.752.086. III.- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale.- Juez/a.- Secretaría, 15 de diciembre de 2020. E 19 y V 23/02/2021. \$200. Aviso N° 235.176.

Aviso número 235195

SUCESIONES / CARRIZO NELSON HERNAN S/ SUCESION - EXPTE. N° 688/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de Dra. SONIA JACQUELINE RIJA - Dra: CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO NELSON HERNAN s/ SUCESION - Expte. N° 688/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- SJR HAGASE SABER.- Fdo. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 17 de febrero de 2021.- ENGR Se hace constar número de DNI del Sr. Carrizo Nelson Hernán es 28.863.360. E y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.195.

Aviso número 235200

**SUCESIONES / CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO S/
SUCESION"**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR CESTAC (D.I. N°8.095.480) fallecido en fecha 07/07/1995 y VICENTA DEL TRANSITO TORRES fallecida en fecha 30/05/1992 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CESTAC JOSE OSCAR - TORRES VICENTA DEL TRANSITO s/ SUCESION" - Expte. N° 7495/18.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 19 y V 23/02/2021. \$200. Aviso N° 235.200.

Aviso número 235193

SUCESIONES / CIPRIANI, BRUNO JOSE, DNI N°12.919.509

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CIPRIANI, BRUNO JOSE, DNI N°12.919.509, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 230/21 San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$150. Aviso N° 235.193.

Aviso número 235197

SUCESIONES / EL GANDUR PEDRO DAVID S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "EL GANDUR PEDRO DAVID s/ SUCESION - Expte. N° 6600/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO DAVID EL GANDUR", DNI N°10.219.379. Hágase Saber. Publíquese. II) III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ TITULAR.- Secretaría, 04 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$150. Aviso N° 235.197.

Aviso número 235203

SUCESIONES / FARA RAMON OSCAR - AHUALLI FARIDE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "FARA RAMON OSCAR - AHUALLI FARIDE s/ SUCESION - Expte. N° 5133/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FARIDE AHUALLI", DNI N°3044709. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA - Secretaría, 23 de octubre de 2020.- E y V 19/02/2021. \$150 Aviso N° 235.203

Aviso número 235147

SUCESIONES / FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FUENTES CIRIACO NICOLAS Y LAJUD JUANA LIDIA s/ SUCESION - Expte. N° 1434/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 04/02/2021 (dictamina por la apertura del presente sucesorio): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FUENTES CIRIACO NICOLAS y LAJUD JUANA LIDIA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CIRIACO NICOLAS FUENTES, DNI: 3634754 y JUANA LIDIA LAJUD, DNI: 8760323 ocurridos en fechas 02/08/1983 y 01/05/1997 respectivamente, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 30/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Susana Antonia, Juana Lidia y Miguel Angel Fuentes Lajud; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 30/11/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CIRIACO NICOLAS FUENTES, DNI: 3634754 y JUANA LIDIA LAJUD, DNI: 8760323. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez .- Secretaría, 09 de febrero de 2021. E 17 y V 19/02/2021. \$200. Aviso N° 235.147.

Aviso número 235192

SUCESIONES / GARCIA JUAN GUILLERMO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7643/20

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN GUILLERMO GARCIA (D.N.I. N° 31.812.853) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA JUAN GUILLERMO s/ SUCESION" - Expte. N° 7643/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 19/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.192.

Aviso número 235199

SUCESIONES / GAUFFIN, GUILLERMO FEDERICO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GAUFFIN, GUILLERMO FEDERICO, DNI N°11.072.532, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 9978/20 San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$150. Aviso N° 235.199.

Aviso número 235183

SUCESIONES / "GUZMAN ISIDORO S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ISIDORO GUZMAN (D.N.I. N° 7.054.304) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUZMAN ISIDORO s/ SUCESION" - Expte. N° 7615/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 19/02/2021. \$150. Aviso N° 235.183.

Aviso número 235181

SUCESIONES / HERRERA MARTA ROSA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA ROSA DEL VALLE HERRERA (D.N.I. N° F3.596.225) y EDUARDO MANUEL BORIGEN (D.N.I. N° M7.229.710), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA MARTA ROSA DEL VALLE - BORIGEN EDUARDO MANUEL s/ SUCESSION" - Expte. N° 6991/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 19/02/2021. \$150 Aviso N° 235.181.

Aviso número 235205

SUCESIONES / MARIA ROSA SOSA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. REYMUNDO BICHARA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN DIA a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARIA ROSA SOSA, (indocumentada), fallecida en fecha 01/03/1935, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 16 de octubre de 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 19/02/2021. \$150. Aviso N° 235.205.

Aviso número 235177

SUCESIONES / MELONI PEDRO - SCRO JOSEFA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MELONI PEDRO - SCRO JOSEFA s/ SUCESION - Expte. N° 4951/75, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFA SCRO", DNI N° 8.928.990 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - CVA 4951/75.- Secretaría, 04 de febrero de 2021. E y V 19/02/2021. \$150 Aviso N° 235.177

Numero de boletin: 29922

Fecha: 19/02/2021